



Resolución de Alcaldía

N°459-2024-MPA/A

Azángaro, 16 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con registro N° 13936 de trámite documentario, de fecha 04 de diciembre de 2024; el Informe N° 1032-2024-MPA-GA-SGRH de fecha 10 de diciembre de 2024 y la disposición del titular de pliego., y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 409-2024-A/MPA, de fecha 11 de noviembre de 2024, se encargó al Mvz. Juan José Vega Quispe, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Azángaro, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 -CAS CONFIANZA.

Que, mediante la Solicitud S/N, con registro en trámite documentario N° 13936, el MVZ Juan José Vega Quispe, solicita un puesto laboral como responsable administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Azángaro, adjuntando su Curriculum Vitae. En atención al referido documento, mediante el Informe N° 1032-2024-MPA-GA-SGRH, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPA, efectuada la verificación del citado documento y evaluado con lo establecido en las normas legales, concluye que el señor **Juan José Vega Quispe**, cuenta con amplia experiencia en la conducción en la Gerencia de Desarrollo económico y/o similar a la misma; lo que, cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2023-PCM; así también, cumple con todos los requisitos establecidos en el MOF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 — Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido en el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza en las entidades públicas.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, mediante Informe Legal N° 079-2021-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerza funciones propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad"; concordando con la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala, que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y de directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleado Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, es pertinente emitir el acto administrativo, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración de la citada Gerencia y teniendo en cuenta el Informe emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta entidad, en la que señala que el señor **Juan José Vega Quispe**, cumple con los requisitos mínimos establecidos en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2023-PCM (...); por lo que es pertinente emitir el acto administrativo designando al señor **Juan José Vega Quispe**, como Gerente de Desarrollo Económico de esta Entidad.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **MVZ Juan José Vega Quispe**, con DNI N° 01235853, en el cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Azángaro, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 -CAS Confianza, hasta la determinación de la autoridad edil, quien desempeñará sus funciones en estricta observancia de lo establecido en el Reglamento y Manual de Organización y Funciones, y demás normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 409-2024-A/MPA, de fecha 11 de noviembre de 2024, donde se encargó al Mvz. Juan José Vega Quispe, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al **MVZ Juan José Vega Quispe**, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias pertinentes para fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

ALCALDÍA

Alc. SALVADOR APAZA FLORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

SECRETARÍA GENERAL

C.C.
G.M.
G.A.
G.A.J.
S.G.